



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

FE DE ERRATAS DE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0530-2026-MDE DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2026

La Esperanza, 22 de junio del 2026

VISTO;

La Resolución de Alcaldía N° 0530-2026-MDE; Informe N° 000897-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH; y el proveído N° 002717-2026-MDE-ALD-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 y 2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.° 27444 (en adelante TUO de la LPAG), establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." y "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto originar;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0530-2026-MDE, de fecha 11 de junio del 2026, en su Artículo Segundo resolvió lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la CONTRATACION del Sr. PABLO JONATHAN BURGOS REYNA como Servidor Público de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el Marco de la Decreto de Urgencia N° 002-2023, en el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, con un importe de honorarios de S/. 8,900.0; ello en aplicación de lo señalado en los numerales 5.2.10 y 5.2.11 de la DIRECTIVA N° 002-2024-EF/43.01, "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento" con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público y en mérito al informe N° 000823-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH.

Que, es preciso tener en cuenta el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece la posibilidad de que los actos de las autoridades administrativas sean susceptibles de revisión por parte de la administración. Esto se configura como un mecanismo de control administrativo de las actuaciones de la propia entidad administrativa;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos: a) La rectificación de errores, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión. b) La nulidad de oficio, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión. c) La renovación por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

FE DE ERRATAS DE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0530-2026-MDE DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2026

Que, mediante Informe N° 000897-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH, de fecha 22 de junio de 2026, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos solicita la corrección de la Resolución de Alcaldía N° 0530-2026-MDE, de fecha 11 de junio de 2026, sobre la contratación del señor Pablo Jonathan Burgos Reyna como servidor público de alto rendimiento con cargo al fondo de apoyo gerencial al sector público; conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. PABLO JONATHAN BURGOS REYNA, identificado con DNI. N° 47069781 con eficacia anticipada a partir del 12 de junio del 2026 en el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad distrital La Esperanza, como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR), con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) al Sector Público según lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2024-EF/43.01, Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley 31912.

Que, mediante Proveedor N° 002717-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 22 de junio de 2026, la Gerencia Municipal, solicita corrección de la Resolución de Alcaldía N° 0530-2026-MDE, de fecha 11 de Junio del 2026, en mérito al Informe 000897-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH,

El Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al alcalde a dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0530-2026-MDE, de fecha 11 de junio 2026, en cuanto al artículo segundo de la parte resolutive, debiendo ser la correcta redacción conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la CONTRATACION del Sr. PABLO JONATHAN BURGOS REYNA como Servidor Público de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el Marco de la Decreto de Urgencia N° 002-2023, en el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, con un importe de honorarios de S/. 8,900.0; ello en aplicación de lo señalado en los numerales 5.2.10 y 5.2.11 de la DIRECTIVA N° 002-2024-EF/43.01, "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento" con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público y en mérito al informe N° 000823-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. PABLO JONATHAN BURGOS REYNA, identificado con DNI. N° 47069781 con eficacia anticipada a partir del 12 de junio del 2026 en el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad distrital La Esperanza, como Servidor Público





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

FE DE ERRATAS DE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0530-2026-MDE DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2026

de Alto Rendimiento (SPAR), con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) al Sector Público según lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2024-EF/43.01, Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley 31912.

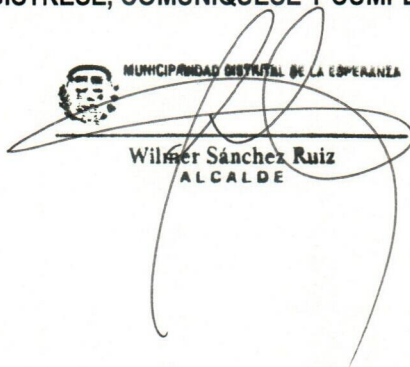
ARTÍCULO SEGUNDO.- TENGASE por subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0530-2026-MDE, de fecha 11 de Junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para su cumplimiento según Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información para que proceda con publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WSR/WOCA
GM
OGPP
OGGRH
OGA
OA
OAF
MEF
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0530-2026-MDE

La Esperanza, 11 de junio del 2026

VISTO;

El Oficio N° 1062-2026-EF/43.01; Informe N° 0823-2026-MDE-ALD-GM; Informe N° 000823-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH y el Proveído N° 002505-2026-MDE-ALD-GM, ; Informe Legal N° 372-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; sobre la **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS - DIRECTIVA N° 002-2024-EF/43.01-Jefe Oficina de Abastecimiento**, del Mg. **PABLO JONATHAN BURGOS REYNA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 1062-2026-EF/43.01 (Expediente Administrativo N° 0009388-2026) recepcionado en mesa de partes de la Entidad, el día 11 de junio de 2026, remitido por CLAUDIA JANETTE SALAVERRY HERNÁNDEZ, en calidad de Jefe de la Oficina General de Administración-MEF, quien comunica sobre la suscripción del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances de la Directiva N° 002-2014-EF/43.01, de PABLO JONATHAN BURGOS REYNA como Jefe de la Oficina de Logística; asimismo, se indica haberse recibido formalmente la OPINIÓN FAVORABLE por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) lo cual comunica a efectos que se proceda con la suscripción del contrato respectivo, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912".

Que, a través de Informe N° 0823-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH, de fecha 10 de junio de 2026, emitido por Abog. VICTOR ALBERTO MELENDEZ GARCIA, en su calidad de Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, señala sus antecedentes, fundamentación y emite la siguiente recomendación: "Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0065-2026-MDE de fecha 19 de enero del 2026 que designó al servidor Pablo Jonathan Burgos Reyna en el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057; y Contratarlo como Servidor Público de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 002-2024 y la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el Marco la Ley N° 31912";

Que, el profesional a contratar como servidor público de alto rendimiento, no debe percibir remuneración, ni estar de vacaciones, ni de licencia y no percibir incentivos laborales o conceptos de similar naturaleza en la entidad; en virtud del Anexo F "Certificación de la Entidad Receptora Sobre la NO Percepción de la Remuneración y Otros" de la DIRECTIVA N° 002-2024-EF/43.01 "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el Marco la Ley N° 31912"





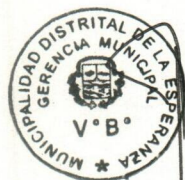
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0530-2026-MDE



Que, mediante Declaración Jurada – Anexo D, señala que, No debe tener un contrato a tiempo completo o parcial o por resultados, vigentes a la fecha de inicio del contrato, cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato, salvo lo señalado en el numeral 6.5.2 de los presentes Lineamientos, y No tener vínculo laboral a la fecha de inicio del contrato con ninguna Entidad del Estado u Empresas del Estado con accionariado privado o con potestades públicas; ni encontrarse con licencia o en uso de vacaciones o bajo alguna causal de suspensión o interrupción de contrato; y, en consecuencia, no percibir renta alguna proveniente de recursos del Estado.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0065-2026-MDE de fecha 19 de enero del 2026 se designó al Mg. PABLO JONATHAN BURGOS REYNA, como Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital La Esperanza; es decir mantiene vínculo laboral con la entidad, por lo que se recomienda dejar sin efecto esta designación con la finalidad de acceder a Contratar como Servidor Público de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el Marco de la DIRECTIVA N° 002-2024-EF/43.01;

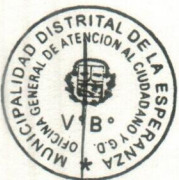


Que, de lo actuado se evidencia se ha cumplido con la evaluación y requisitos, respecto al contenido del expediente de contratación, sobre la evaluación del expediente de contratación, asimismo se verifica la evaluación efectuada por SERVIR; tal como se precisa en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 – Aprueba la Directiva n° 002-2024-EF/43.01 denominada “Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912”.

Que, el Artículo 20° inciso 6 de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972, el Manual de Organización y Funciones y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, por ser las últimas nuestras normas de organización interna; establece que son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; así como también, en el inciso 23 señala: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

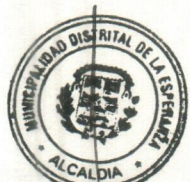
Que, estando a los fundamentos expuestos y en facultades y competencias conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0065-2026-MDE, de fecha 19 de enero del 2026, que designó al Mg. PABLO JONATHAN BURGOS REYNA como Jefe de la Oficina de Abastecimiento, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS de confianza, a partir del 12 de junio del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la CONTRATACION del Sr. PABLO JONATHAN BURGOS REYNA como Servidor Público de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico en el Marco de la Decreto de Urgencia N° 002-2023, en el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, con un importe de honorarios de S/. 8,900.0; ello en aplicación de lo señalado en los numerales 5.2.10 y 5.2.11 de la DIRECTIVA N° 002-2024-EF/43.01, “Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento” con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público y en mérito al informe N° 000823-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0530-2026-MDE



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, efectúen los, contratos, actos y acciones tendientes a la ejecución del presente acto resolutivo, según los fundamentos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Ministerio de Economía y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WSR/WOCA
GM
OGPP
OGGRH
OGA
OA
OAF
MEF
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

